



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

DON LUIS FERNANDO RIVERO SANCHEZ, Alcalde-PresidentE del Excmo. Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a trabajadores que presten sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- PEONES DE LIMPIEZA.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRABAJADORES, PEONES DE LIMPIEZA, CON CARGO AL PROGRAMA DE PLAN DE GASTOS CORRIENTES 2023 DE DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata así como debido a las razones de urgencia extraordinaria debido a la proximidad de las festividades locales que se celebrarán en esta localidad, el objeto de la presente convocatoria la provisión de puestos de trabajo, atendiendo a las necesidades originadas para la limpieza de la localidad, bajo la modalidad contractual laboral temporal, siendo el plazo máximo de contratación de quince días, realizándose las contrataciones en función de las necesidades de personal del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

El número total de contrataciones estará en función del desarrollo de los trabajos anteriormente referidos.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la legislación vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.





AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

CUARTA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los aspirantes interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, siendo seleccionados todos los solicitantes distribuyendo de forma equitativa entre ellos las jornadas de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

SÉPTIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Villasbuenas de Gata, a la fecha de la firma.

El Alcalde

Fdo.: LUIS FERNANDO RIVERO SANCHEZ

